

viembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra doña Margarita Blesa Molina, DAD-GR-06/243, sobre la vivienda perteneciente al grupo GR-0940, finca 00117, sita en C/ Merced Alta, bloque 10, bajo C, de Granada, se ha dictado con fecha de 11.7.2008 Resolución del Gerente Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartados a) y c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, falta de pago y no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 15 de julio de 2008.- El Gerente Provincial de Granada, Miguel M. Ocaña Torres.

## SOCIEDADES COOPERATIVAS

*ANUNCIO de 20 de agosto de 2008, de la Sdad. Coop. And. de Transportes Cotravelma, de escisión. (PP. 3309/2008).*

La Asamblea General celebrada el 2 de agosto de 2008 acordó, por votación unánime, aprobar el proyecto de escisión total presentado por el Consejo Rector, consistente en dividirla en dos cooperativas, con adjudicación de su patrimonio entre ambas; Sociedad Cooperativa Andaluza de Transportes Cotravelma y Campiñuela, Sdad. Coop. And.

Vélez-Málaga, 20 de agosto de 2008.- El Presidente del Consejo Rector.

*ANUNCIO de 11 de septiembre de 2008, de la Sdad. Coop. And. Cartojal, de disolución. (PP. 3376/2008).*

En Asamblea General Extraordinaria de esta sociedad, celebrada en primera convocatoria en su domicilio social, el día 19 de diciembre de 2007, con la asistencia de la totalidad de sus socios, se aprobó, por unanimidad, la disolución de esta Sociedad Cooperativa y proceder a su liquidación en forma legal.

Carcabuey, 11 de septiembre de 2008.- El Presidente, Antonio Ayora López.